

Panamá, 4 de septiembre 2018
CO-GSL-283-2018

Licenciado
Roberto Meana
Administrador General
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
Ciudad

Respetado Licenciado Meana:

En atención a la Consulta Pública No.010-18 Telco, que realiza la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), con el propósito de recibir opiniones y comentarios sobre la "Propuesta para conceder Permiso Temporal para utilizar las bandas de frecuencias comprendidas entre 1,710 MHz a 1,780 MHz y 2,110 MHz a 2,180 MHz (bandas de AWS) a los concesionarios de los Servicios de Comunicaciones Personales (No.106) y de Telefonía Móvil Celular (No.107), como parte de las acciones técnicas que comprende la atención de servicios, dada la celebración de la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) en Panamá", tenemos a bien brindar nuestros respetuosos comentarios.

Reconocemos la importancia y el impacto a nivel nacional e internacional de la escogencia de la República de Panamá como Sede para celebrar la XXXIV edición de la JMJ a realizarse del 22 al 27 de enero de 2019, motivo por el cual es de suma relevancia realizar las adecuaciones necesarias para que las redes de todos los operadores funcionen de la mejor manera, a fin de que el evento sea un éxito para el País como para los peregrinos que visitarán Panamá durante los días previos y mientras se lleva a cabo la Jornada.

Por lo anterior, con relación al punto N° 4 del acápite D del Texto Propuesto:

*"Una vez presentada la solicitud, esta Autoridad Reguladora la evaluará y de cumplir con el objetivo y demás requisitos establecidos, otorgará, a través de una Resolución, el correspondiente Permiso Temporal para el uso de los canales de la banda de AWS, en los sitios que cumplan, **a partir del día 15 de octubre del año 2018 hasta el 15 de abril del año 2019**, de manera improrrogable. Cualquier solicitud que se presente dentro del periodo indicado, tendrá como fecha límite de autorización el 15 de abril de 2019". (El subrayado y resaltado es nuestro)*

Somos del criterio que la propuesta planteada por la ASEP debe mantener la autorización del uso temporal de frecuencias por los cuatro (4) meses indicados en el numeral 16.3 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), porque el evento no se extiende más

allá del 1 de febrero del año próximo. Por ello recomendamos que a los operadores de los servicios No.106 y No.107 se les otorgue el permiso desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 1 de febrero de 2019, periodo suficiente para realizar la instalación de equipos y pruebas pertinentes, así como evaluar el comportamiento de la red y prestar el servicio mismo. En adición, la fecha de finalización propuesta coincidiría con el abandono del país de los peregrinos visitantes para el evento. Extender el evento más allá de la fecha propuesta sería irrelevante para la JMJ en sí, que es el evento que motiva el permiso temporal.

Con relación al punto No.2 y No.3 del acápite E del Texto Propuesto:

***“El día 16 de abril del año 2019**, las concesionarias de los Servicios de Comunicaciones Personales (No.106) y de Telefonía Móvil Celular (No.107), deberán presentar ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal o por la persona debidamente autorizada ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que indique que han cesado las operaciones en los canales o frecuencias de la banda de AWS, otorgado en el Permiso Temporal.*

*Una vez terminado el plazo otorgado en el Permiso Temporal para la utilización de los canales o frecuencias de la banda de AWS, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos **fiscalizará la ocupación en dicha banda, por canal, para asegurarse del cese de las operaciones.**” (El resaltado y subrayado es nuestro)*

Siguiendo nuestra recomendación anterior, los concesionarios de los Servicios No.106 y No.107, deberán presentar la Declaración Jurada que indique que han cesado las operaciones de la frecuencia de la banda AWS, el 2 de febrero de 2019, fecha en que la Autoridad Reguladora deberá fiscalizar la ocupación en dicha banda desde ese momento y asegurar el cese de las operaciones, garantizando así el cumplimiento de lo estipulado en el PNAF. Si necesitan más tiempo para desinstalar los equipos se puede considerar; pero sin que los mismos se encuentren encendidos.

CO considera como un hecho positivo que la ASEP haya considerado emitir directrices de Permiso Temporal para utilizar las bandas AWS a los concesionarios de los Servicios 106 y 107 durante la celebración de la JMJ en Panamá, por lo que esperamos que nuestros comentarios y sugerencias sean tomados en consideración, toda vez que nuestra intención es colaborar con la Autoridad en este proyecto.

Sin otro particular, quedamos de usted.


Odilie Guerrero
Apoderada Especial